DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-275/22-II-2023.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 8 APARTADO B, FRACCIONES I, II Y V, 41 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 8 FRACCIÓN II, 9, 12, 13, 19, 20 FRACCIÓN 1, 22, 43 FRACCIÓN IV, 47 Y 96 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y,

**CONSIDERANDO**

Que el municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, asimismo expedirá, dentro de sus respectivas jurisdicciones, su Bando de Policía y Buen Gobierno, reglamento interior, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 123, fracción I y 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y 13, 14, 19 y 20 de la Ley Estatal de Agua Potable, en los cuales se encuentra plasmado que los Municipios organizarán y reglamentarán la administración, funcionamiento, conservación y explotación de los servicios públicos.

Dentro de estos servicios, se encuentra el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así mismo el servicio de agua potable podrá ser prestado por organismos con personalidad jurídica y patrimonio propio, en el cual deberá participar necesariamente un representante del Ayuntamiento.

Así mismo, se crean los organismos operadores municipales como organismos públicos descentralizados de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonios propios y con funciones de autoridad administrativa.

Durante los años 2018 a diciembre de 2021, se acumuló una deuda del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca con la Comisión Federal de Electricidad, misma que actualmente asciende a 298 millones de pesos.

Por lo que con la finalidad de evitar conflictos sociales al no poder otorgar el servicio de agua potable y para efecto de continuar con la conciliación respectiva entre el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca y la Comisión Federal de Electricidad, mediante el oficio DG.DA.136/2023 de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la MTRA. en D. Evelia Flores Hernández, en su carácter de Directora General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, solicitó al Presidente Municipal que en virtud de que existe un déficit para el cumplimiento al pago de energía eléctrica, correspondiente a los meses de diciembre del 2022 y enero del 2023 por un monto de $ 23,623,976.00 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); adicionalmente, se necesitan cubrir gastos extraordinarios por concepto del ajuste notificado recientemente por un importe de $663,539.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), dando un total por $24,287,515.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que supera la capacidad financiera del Organismo debido a la falta de liquidez, no siendo posible realizar el pago total del adeudo a la Comisión Federal de Electricidad.

Razón por la cual, se solicitó que se sometiera a la consideración de los integrantes del Cabildo, la transferencia de recursos hasta por la cantidad de $15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con la finalidad de atender el adeudo y concluir con los cortes de luz a los pozos de agua, mismos que no han permitido otorgar el servicio de suministro de agua a la ciudadanía de Cuernavaca.

Respecto a la disposición del recurso, la población de Cuernavaca, en el programa del pago anticipado de Predial 2023, aportó 110 millones de pesos de los cuales se puede disponer de hasta 10 millones de pesos, que corresponde al proporcional que la ciudadanía determinó que podría ocuparse para agua potable y drenaje en el 40%, que se devolverá a cada región catastral.

Por lo que, dicha disposición total se destinará de la partida de obras presupuestadas con recursos propios, aprobada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por el Cabildo el 23 de diciembre del 2022; transfiriendo a la partida de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), lo anterior con fundamento a lo dispuesto en el acuerdo número SO/AC-20/1-I-2022.

Que el presente Acuerdo de Cabildo es una medida para apoyar y dar solución parcial a las deudas históricas generadas, con la finalidad de evitar problemas sociales al no poder otorgar el servicio de agua requerido por la ciudadanía; lo anterior, en congruencia con las políticas sociales del Ayuntamiento, razón por la cual es de suma importancia instrumentar políticas públicas para satisfacer las necesidades de los habitantes de Cuernavaca, por cuanto al servicio de agua, siendo este un derecho humano establecido en nuestra carta magna.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**SO/AC-275/22-II-2023.**

**QUE APRUEBA LA APORTACIÓN ECONÓMICA AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA, HASTA POR QUINCE MILLONES DE PESOS PARA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SE ADEUDAN POR LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2022 Y ENERO DE 2023.**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se autoriza la transferencia de recursos al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Cuernavaca hasta por $15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), lo anterior como subsidio para el pago a la Comisión Federal de Electricidad, que se adeudan por los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Se autoriza realizar la transferencia presupuestal hasta por $15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de obras presupuestadas con recursos propios, aprobadas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por el Cabildo el 23 de diciembre del 2022; a la partida de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), para subsidiar al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

**SEGUNDO. -** Túrnese a la Tesorería Municipal y a las Unidades Administrativas correspondientes, para que realicen todos los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo, en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo número SO/AC-20/1-I-2022.

**TERCERO. -** Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, en la Gaceta Municipal, para los efectos de su difusión.

Dado en el Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**CC. REGIDORES:**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES.**

**JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.**

**VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.**

**CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

 **PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO SO/AC-275/22-II-2023 QUE APRUEBA LA APORTACIÓN ECONÓMICA AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA, HASTA POR QUINCE MILLONES DE PESOS PARA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SE ADEUDAN POR LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2022 Y ENERO DE 2023, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.